



VISTOS: el Proveído N° 005676-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000188-2023-DGIA/MC, N° 000248-2023-DGIA/MC y N° 000300-2023-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000452-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001066-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante la Carta N° 021.2023-ASP de fecha 05 de abril de 2023, el Presidente de la Asociación Suzuki del Perú comunica al Director de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, que la profesora Tatiana Emperatriz Encinas Eme de Herrera ha sido invitada a participar en el Festival Internacional de Cellos, que se llevará a cabo del 30 de julio al 5 de agosto de 2023, en las instalaciones de la Escuela de Bellas Artes de la Universidad Panamericana, en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, asimismo, a través de la Carta s/n de fecha 17 de abril de 2023, la Asociación Mexicana del Método Suzuki solicita al Director de Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura, se autorice la participación de la maestra Carmen Sammanda Sigüeñas Rodríguez, violonchelista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ministerio de Cultura, en el Festival Internacional de Cellos, del 30 de julio al 3 de agosto de 2023, a realizarse en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, dado la importancia que reviste este intercambio académico para la formación musical;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, de acuerdo al artículo 83 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Elencos Nacionales es el órgano de línea encargado de la gestión, administración, difusión y promoción de los Elencos Nacionales del Ministerio de Cultura; asimismo, el numeral 83.2 del referido artículo señala que tiene entre sus funciones, el



implementar las acciones para posicionar a los elencos nacionales y regionales como referentes artísticos a nivel nacional y de proyección internacional;

Que, a través del Informe N° 000188-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 000097-2023-DEN-LVP/MC y N° 000165-2023-DEN/MC de la Dirección de Elencos Nacionales, donde se señala, entre otros, que la participación de la servidora Tatiana Emperatriz Encinas Eme de Herrera, violonchelista de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, en el Festival Internacional de Cellos es de interés institucional, dado que permitirá fortalecer los vínculos con otras asociaciones culturales que puedan conllevar la realización de actividades artísticas que fomenten el acceso a la cultura para la población peruana, ampliando la visión de cómo se viene desarrollando la industria de las producciones de eventos de formación internacionales en el campo de la ejecución musical, con miras a replicar estas experiencias con músicos y compositores peruanos. Asimismo, se precisa que la comisión de servicios no irrogará gasto al Estado;

Que, mediante el Informe N° 000248-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios de la señora Tatiana Emperatriz Encinas Eme de Herrera, se enmarca en el Lineamiento 3.4 del Objetivo Prioritario 3 (OP3) “Fortalecer el desarrollo sostenible de las artes e industrias culturales y creativas” de la Política Nacional de Cultura al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2020-MC, referido a “*Asegurar la implementación de acciones orientadas a la movilización y posicionamiento en el exterior de la producción artística peruana*”, a través de la organización y/o participación en eventos internacionales para el posicionamiento de las industrias culturales y artes peruanas en el exterior;

Que, asimismo, con el Informe N° 000452-2023-OGPP/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000100-2023-OCIN/MC de la Oficina de Cooperación Internacional, donde se señala que la participación de la señora Tatiana Emperatriz Encinas Eme de Herrera en el Festival Internacional de Cellos se encuentra directamente vinculada con el cumplimiento de los lineamientos para la gestión de las relaciones del sector Cultura en el plano internacional, en el marco de la Política Nacional de Cultura al 2030, por lo que se emite opinión favorable a la citada invitación, por coadyuvar al cumplimiento de los fines institucionales del Ministerio de Cultura;

Que, por otro lado, a través del Informe N° 000300-2023-DGIA/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite los Informes N° 000155-2023-DEN-LVP/MC y N° 000242-2023-DEN/MC de la Dirección de Elencos Nacionales, donde se señala, entre otros, que la participación de la señora Carmen Sammanda Sigüeñas Rodríguez, servidora de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, en el Festival Internacional de Cellos es de interés institucional, dado que permitirá fortalecer los vínculos con otras asociaciones culturales que puedan conllevar la realización de actividades artísticas que fomenten el acceso a la cultura para la población peruana; la adquisición de experiencia para los músicos peruanos, la cual se verá reflejada en la mejora de su desempeño a favor de la institución y del elenco al cual representa; la difusión de los conocimientos y competencias adquiridas durante su estancia hacia los músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú a fin de ampliar su visión y criterios para el desarrollo y concepción de nuevos proyectos artísticos para el Ministerio de Cultura; ampliar la visión de cómo se viene desarrollando la industria de las producciones de eventos de formación internacionales en el campo de la ejecución musical, con miras a replicar estas



experiencias con músicos y compositores peruanos; entre otros. Asimismo, se precisa que la comisión de servicios no irrogará gasto al Estado;

Que, con el Proveído N° 005676-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje en comisión de servicios de las mencionadas servidoras;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de las señoras Tatiana Emperatriz Encinas Eme de Herrera y Carmen Sammanda Sigüeñas Rodríguez, servidoras de la Orquesta Sinfónica Nacional del Perú, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, para que, en representación del Ministerio de Cultura, participen en el Festival Internacional de Cellos; comisión de servicios que no irroga gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora **TATIANA EMPERATRIZ ENCINAS EME DE HERRERA**, del 30 de julio al 5 de agosto de 2023, y de la señora **CARMEN SAMMANDA SIGÜEÑAS RODRIGUEZ**, del 28 de julio al 4 de agosto de 2023, servidoras de la Orquesta Sinfónica Nacional, a la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, las mencionadas servidoras deben presentar ante el Ministerio de Cultura un



informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirán.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura